

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Román García - Varela Iglesias, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Nº 2, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente hace saber que en el procedimiento concursal número 0000070/2012, NIG 3501647120120000650 se ha dictado en fecha 13 de abril de 2021 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil Maseris, S.L., con CIF B-35333764, con domicilio en las Palmas de Gran Canaria y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar la conclusión del concurso de la deudora Maseris, S.L, con CIF número B35333764.

Archivar las actuaciones.

Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

El cese de la administración concursal designada, debiendo devolver en el plazo de cinco días la credencial que le habilita como tal.

La extinción de la entidad la concursada Maseris S.L debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Dar la publicidad del artículo 482 del trlc publicándose en el registro público concursal, www.publicidadconcursal.es y en el boletín oficial del Estado por medio de edicto.

Dar la publicidad registral necesaria a cuyo efecto líbrese el respectivo mandamiento al registro mercantil de las Palmas para la anotación de la presente resolución. La concursada figura inscrita al folio 178 del Tomo 1107 general, hoja GC-8798, inscripción 1.^a

Entréguese al procurador instante para que proceda a su diligenciado y gestión, debiendo de acreditar el mismo haber efectuado las gestiones necesarias para la anotación del mandamiento en el término de diez días.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal, llévese testimonio de la presente resolución a la sección segunda para su constancia.

Notificar la presente resolución a la administración concursal, a la concursada y a las partes personadas, haciéndoseles saber que la misma es FIRME.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Román García-Varela Iglesias.

ID: A210027764-1